

BUIN, 16 FEB 2022

DECRETO TC. N° 38 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 401** de fecha 08 de febrero de 2022, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 09 al 18 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Secretario Municipal Subrogante a don Fernando Espina Pino**, Abogado, quien cumple funciones en la Secretaría Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- Que, la Municipalidad de Buin mediante **Decreto Alcaldicio TC N° 06** de fecha 07 de enero de 2022, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos para la Licitación Pública denominada **"Contratación de un Servicio de Obras para Soluciones Constructivas, Programa Habitabilidad"**, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 07 de enero de 2022, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-2-LE22.

3.- Que, a la licitación se presentaron las siguientes dos (2) ofertas:

- ✦ **OFERTA A:** Carlos Figueroa Veloso, RUT N°
- ✦ **OFERTA B:** Constructora FT Limitada, RUT N°

4.- Durante el proceso de apertura electrónica, se realizaron las siguientes observaciones:

- ✦ **OFERTA A: Carlos Figueroa Veloso**, cumple con lo requerido en esta etapa de la licitación.
- ✦ **OFERTA B: Constructora FT Limitada**, no presenta "Copia del Rut de la persona jurídica", "Copia de cédula de identidad vigente del o los representantes legales", "Certificado de vigencia de la Persona Jurídica" y "Certificado de Poder Vigente del Representante Legal", antecedentes administrativos solicitados en el punto 11.1 letras i), j), k) y l) de las Bases Administrativas. Además, la oferta económica para el ítem "Mano de Obra (maestros y jornales)" no se ajusta al presupuesto disponible, por tanto la oferta se declara inadmisibles, según lo establecido en el Punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas.

5.- A través del Memorándum N° 1141, de fecha 25 de enero de 2022, la Dirección de Desarrollo Comunitario remite el análisis técnico de la única oferta aceptada al momento de la apertura de la licitación.

6.- Con fecha 03 de febrero de 2022, se reunió la Comisión Evaluadora, quienes previo a aplicar la pauta de evaluación realizaron una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista (proceso de apertura, ofertas presentadas e informa técnico de la Dirección de Desarrollo Comunitario), concluyendo lo siguiente:

- ✦ **OFERTA A: Carlos Figueroa Veloso**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- ✦ **OFERTA B: Constructora FT Limitada**, ratificar que la oferta se declara inadmisibles, de acuerdo a lo señalado en el Punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas.

7.- Por tanto, la Comisión procede a evaluar la única oferta admisible, y que corresponde a la presentada por el contratista **Carlos Figueroa Veloso**, obteniendo un puntaje total de 57,50%.

8.- Que, mediante **Memorándum N° 90**, de fecha 07 de febrero de 2022, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde adjudicar la licitación pública **“Contratación de un Servicio de Obras para Soluciones Constructivas, Programa Habitabilidad”** ID 2723-2-LE22. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe de Comisión Evaluadora, de fecha 03.02.2022, correspondiente a la licitación pública ID 2723-2-LE22.
- ✚ Memo N° 1141, de fecha 25.01.2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el que se remite el Informe de Evaluación Técnica Licitación Pública ID 2723-2-LE22.
- ✚ Informe Técnico N° 01, de fecha 21.01.2022, Revisión de Licitación ID 2723-2LE22, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Ficha del Proveedor, emitida por el Portal de Mercado Público.
- ✚ Formato N° 1, Identificación de Proponente.
- ✚ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ✚ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar con Organismo del Estado.
- ✚ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta
- ✚ Formato N° 2-D, Declaración Simple Sobre Saldos Insolutos Artículo 4 Ley 19.986.
- ✚ Formato N° 3, Declaración para Uniones Temporales de Proveedores (UTP).
- ✚ Formato N° 4, Enumeración de Contratos Ejecutados.
- ✚ Formato N° 5, Plazo de Ejecución de las Obras.
- ✚ Formato N° 6, Declaración Simple respecto de la subcontratación.
- ✚ Formato N° 7, Oferta Económica Total.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal.

9.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la adjudicación.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada **“Contratación de un Servicio de Obras para Soluciones Constructivas, Programa Habitabilidad”** ID 2723-2-LE22, al Oferente **Carlos Figueroa Veloso**, RUT N°

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- Los servicios serán prestados por una suma total de **\$19.382.500.-** (diecinueve millones trescientos ochenta y dos mil quinientos pesos) I.V.A. Incluido.

4.- La Municipalidad pagará las obras constructivas mediante estados de pago y por cada casa debidamente recepcionada por parte del Inspector Técnico de Obra, según lo establecido en el Punto N° 23 de las Bases Administrativas de la Licitación.

5.- El plazo de ejecución será de **100 (cien) días corridos**, contados desde el día de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno.

6.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.



Lugar y Forma de Presentación	<p>Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.</p> <p>No obstante, también podrá entregarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en un sobre sellado, indicando en la carátula:</p> <p>Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Participante. RUT del Oferente. Nombre del Representante Legal.</p>
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	5% del valor total del contrato, impuesto incluido.
Glosa	<p>“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato Contratación de un Servicio de Obras para Soluciones Constructivas, Programa Habitabilidad ID 2723-2-LE22”. En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de “ARBITRAJE”, con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin.</p> <p>Se hace presente que esta garantía, además caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del contratista y/o Subcontratistas según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.</p>
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal.
Forma y Oportunidad de su Restitución	<p>Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a su plazo mínimo de vigencia y previo cumplimiento de las obligaciones del contrato. Para ello se notificará al contratista, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Municipalidad de Buin, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la notificación, el Municipio se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento de garantía.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía será devuelta siempre que no haya demanda en contra de la Municipalidad de Buin. En el evento que la Municipalidad fuera demandada, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge demanda. En este sentido el contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.</p>



7.- Le corresponderá a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** de la Municipalidad de Buin efectuar labores de Unidad Técnica, pudiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica de la Obra (ITO), que deberá ser designado como tal, por decreto alcaldicio, en caso que no se nombre dicha labor serpa asumida por el Director de la Unidad Técnica.

8.- La notificación se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Portal www.mercadopublico.cl inmediatamente después de recepcionado el presente decreto.

9.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio. El Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- Las obras serán financiadas totalmente con recursos aportados por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, siendo imputados a la cuenta de administración de fondos 114.05.96.018.004.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FERNANDO ESPINA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. HEP. TCJ. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIDECO
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Adjudicación\Contratación de un Servicio de Obras para Soluciones Constructivas Prog. Habitabilidad 2022.doc